

BOLETÍN INFORMATIVO

EDICIÓN / MARZO 2024

SENADO APRUEBA REFORMAS PARA GARANTIZAR, CON PERSPECTIVA DE

GÉNERO, DERECHOS LABORALES DE DEPORTISTAS PROFESIONALES.

El pasado 05 de marzo, la Cámara de Senadores aprobó las reformas a la Ley Federal del Trabajo que buscan garantizar los derechos laborales de las y los deportistas profesionales, con perspectiva de género, así como establecer un salario base para hombres y mujeres en el ámbito deportivo por su práctica, sin distinción por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, las discapacidades, condición social, de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, tales como futbolistas, basquetbolistas, tenistas, boxeadoras, luchadoras y otras semejantes

En el artículo segundo transitorio del proyecto, se plantea que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, en un plazo de 180 días a partir de la publicación del Decreto, formulará y publicará la política salarial y establecerá el salario base.

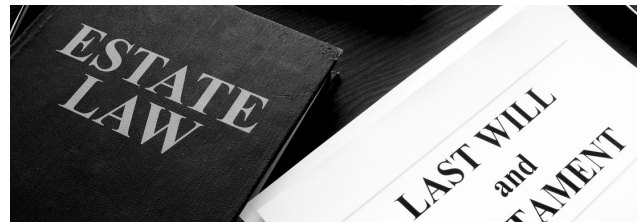
El proyecto aprobado por las y los legisladores obliga a las personas empleadoras a inscribir y aportar a la seguridad social de la persona deportista profesional, lo que incluye las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda; así como organizar y mantener un servicio médico privado especializado para la persona deportista profesional, conforme a los requisitos de la disciplina deportiva que desarrolla y con perspectiva de género



SE PRESENTA INICIATIVA PARA TESTAMENTO DIGITAL ES UNA ALTERNATIVA CON CERTEZA JURÍDICA Y ACCESIBLE PARA TODOS.

La diputada federal por Morena, Juanita Guerra Mena el pasado 17 de marzo presentó una iniciativa a fin de incorporar el testamento digital como opción a la expresión de la última voluntad de las y los mexicanos; con lo cual se incentiva, dijo, que más ciudadanos cuenten con este documento jurídico aprovechando los nuevos medios y herramientas tecnológicas disponibles.

Advirtió que la propuesta adiciona la fracción V al artículo 1500 y el capítulo II Bis, "Testamento digital", al Código Civil Federal; mismo que contempla los requisitos para la configuración de plataformas que presten el servicio a terceros, así como los lineamientos.



Como medida de seguridad, abundó, también se creará el Registro Nacional de Avisos en los Testamentos. "Mediante este registro se permite la búsqueda de otros testamentos válidamente celebrados en las otras entidades federativas (...) Parte de las operaciones que tendrán los testadores será notificar al Registro Nacional el testamento que sea otorgado de forma digital", señaló.

La también presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, argumentó que los interesados en el desarrollo de plataformas para emitir testamentos digitales deberán incorporar al prestador del servicio de la certificación, cuestión que hace necesario contar con una firma electrónica fiable.



SE PLANTEO INICIATIVA PARA SANCIÓN POR EL USO INDEBIDO DE LA IA.

El pasado 18 de marzo, la diputada federal Margarita García impulsó una iniciativa para reformar el artículo 1916 del Código Civil Federal y adiciona un artículo 368 Sexto al Código Penal Federal, en materia de Inteligencia Artificial (IA), a fin de sancionar a quien haga uso de ésta a través de imagen, voz o identidad, sin tener el consentimiento debido.

Indicó que la modificación al Código Civil establecerá que cuando se realice el uso ilícito a través de la IA, la persona responsable estará obligado a repararlo, mediante una indemnización económica.

Respecto al Código Penal, García ahondó que cualquiera que usurpe con fines ilícitos la identidad de otra persona, se le impondrá una pena de 10 a 15 años de prisión y una multa de tres veces del total del daño patrimonial causado. Dicha propuesta se encuentra en debate del Pleno, esperando su aprobación.

CONTRIBUYENTES PUEDEN PAGAR DEUDA EN PARCIALIDADES EN LA DECLARACIÓN ANUAL 2023

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, del 1 al 30 de abril de 2024, las personas físicas pueden presentar su Declaración Anual del ejercicio fiscal 2023, para aquellos contribuyentes que como resultado de la presentación de la declaración anual se les determine impuesto a pagar, tienen la opción de hacerlo hasta en seis parcialidades.

Esta medida será efectiva siempre y cuando el contribuyente realice la declaración en tiempo y forma dentro del plazo legal establecido (abril de 2024) y el pago de la primera parcialidad se haga dentro de dicho periodo, además; se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Las parcialidades se pagan a más tardar el último día del mes al que correspondan.
- Se deben utilizar las líneas de captura que genera el sistema al momento de presentar la declaración.
- Los formatos estarán disponibles para su reimpresión en el aplicativo, en la opción "Impresión de acuse".
- Existe la opción de pagos anticipados.
- En caso de no cubrir en tiempo y forma las parcialidades, se cobrarán recargos por falta de pago oportuno.

SAT INVITA A TRAMITAR Y MANTENER VIGENTE LA E.FIRMA.

El día 11 de marzo de 2024, el SAT publicó a través de un comunicado en su página de internet, en la cual invita a los contribuyentes a tramitar y mantener vigente su firma electrónica (e.firma) para la presentación de la Declaración Anual 2023, ya que con ella se pueden realizar diversos trámites, como:

- Presentación de declaraciones.
- Solicitud de devolución de impuestos.
- Firmar documentos digitales.
- Realizar trámites ante diversas dependencias de gobierno.

Para obtener la e.firma por primera vez, es necesario acudir a cualquier oficina del SAT con cita. La e.firma tiene una vigencia de cuatro años y puede renovarse en línea hasta 24 horas antes de su vencimiento, o bien, hasta un año después de su vencimiento a través de la plataforma SAT ID.